



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

AVISOS JUDICIALES: 2493, 1089-A1, 1091-A1, 2569, 2571, 2572, 1083-A1, 1085-A1, 1088-A1, 1086-A1, 2563, 2564, 2565, 2566, 2579, 2580, 2586, 2581, 2582, 2583, 2584, 2587, 520-B1 y 515-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2568, 2577, 2576, 2575, 2573, 2574, 1090-A1, 1087-A1, 1084-A1, 2561, 2559, 2562, 2560, 2585, 2578, 516-B1, 513-B1, 2558, 1092-A1, 2570, 518-B1, 514-B1, 2567, 519-B1 y 517-B1.

Tomo CCV
Número

107

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

450

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 16/2018

Toluca de Lerdo, México, a 07 de junio de 2018.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes:

I. ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

CONSIDERANDO

ÚNICO. El próximo domingo uno de julio del presente año, se llevará a cabo la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión; así como de Diputados y Ayuntamientos de la entidad; en consecuencia, con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 3 y 350 del Código Electoral del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los Juzgados de Primera Instancia y de Cuantía Menor, (Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento), deberán permanecer abiertos a partir de las 8:00 horas, hasta la conclusión de la Jornada Electoral, debiendo tomar las providencias necesarias para la rotación del personal; comunicando por correo electrónico, los Titulares y Administradores de cada Juzgado, las notas relevantes de su intervención a la Presidencia del Tribunal o a la Secretaría General de Acuerdos.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

II. El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria de siete de junio de dos mil dieciocho, de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones I y XIV, 52 y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 11 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; considerando que el día doce de julio, se celebra en México el día del abogado y en esa fecha el Poder Judicial del Estado, trabajará de manera normal; **acordó modificar el Calendario Oficial de Labores para el año 2018**, declarando inhábil el día trece de julio del presente año, con la finalidad de que los servidores públicos judiciales puedan dedicar ese día al festejo de tan noble profesión.

SEGUNDO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

III. Con fundamento en los artículos 42 fracción I, 43, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de esta Entidad Federativa, se informa la integración de los Tribunales de Alzada y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, a partir del veinte de marzo y treinta de abril de dos mil dieciocho.

MATERIA CIVIL

REGION TOLUCA	
PRIMERA SALA CIVIL	
PRESIDENTA	MAGISTRADA PERLA PALACIOS NAVARRO
	MAGISTRADO MIGUEL BAUTISTA NAVA
	MAGISTRADO JESÚS CONTRERAS SUÁREZ
SEGUNDA SALA CIVIL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO EVERARDO GUITRÓN GUEVARA
	MAGISTRADA GLADIS DELGADO SILVA
	MAGISTRADO FELIPE MATA HERNÁNDEZ

REGION TLALNEPANTLA	
PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO ARIEL DE LA O MARTÍNEZ
	MAGISTRADO T. ISAÍAS MEJÍA ÁVILA
	MAGISTRADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA
SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO JOSÉ SALIM MODESTO SÁNCHEZ JALILI
	MAGISTRADO EVERARDO SHAÍN SALGADO
	MAGISTRADO PATRICIO TIBERIO SÁNCHEZ VÉRTIZ RUIZ
SALA UNITARIA CIVIL	
PRESIDENTA	MAGISTRADA ARMIDA RAMÍREZ DUEÑAS
REGION ECATEPEC	
PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO EDGAR HERNÁN MEJÍA LÓPEZ
	MAGISTRADO MARCO ANTONIO NAVA Y NAVAS
	MAGISTRADO MARCO ANTONIO DÍAZ RODRÍGUEZ
REGION TEXCOCO	
PRIMERA SALA CIVIL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO EDWIN MILTON CRUZ CASARES
	MAGISTRADO ALEJANDRO VELÁZQUEZ CONTRERAS
	MAGISTRADO JOSÉ LUIS MAYA MENDOZA

MATERIA PENAL

REGION TOLUCA	
PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL (a partir del treinta de abril de 2018)	
PRESIDENTA	MAGISTRADA LUCÍA NÚÑEZ AGUILAR
	MAGISTRADO RAYMUNDO GARCÍA HERNÁNDEZ
	MAGISTRADO ARMANDO MUÑOZ JAIMES
SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO VICENTE GUADARRAMA GARCÍA
	MAGISTRADO ALEJANDRO VERA VILCHIS
	MAGISTRADA MARÍA DE LA LUZ QUIROZ CARBAJAL
SALA UNITARIA PENAL DEL ESTADO DE MEXICO	
PRESIDENTE	MAGISTRADO HÉCTOR PICHARDO ARANZA
REGION TLALNEPANTLA	
PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTA	MAGISTRADA ELIZABETH RODRÍGUEZ CAÑEDO
	MAGISTRADO RODOLFO ANTONIO BECERRA MENDOZA
	MAGISTRADO ALEJANDRO JARDÓN NAVA
SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ
	MAGISTRADO RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR
	MAGISTRADO ALFREDO CID PATONI
REGION ECATEPEC	
PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO FERNANDO DÍAZ JUÁREZ
	MAGISTRADO SERGIO PORCAYO BARRETO
	MAGISTRADO EDUARDO ALEJANDRO JARAMILLO SALGADO
SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL (a partir del treinta de abril de 2018)	
PRESIDENTE	MAGISTRADO JOSÉ NOÉ GÓMORA COLÍN
	MAGISTRADO JOSÉ LUIS EMBRIS VÁSQUEZ
	MAGISTRADO JUAN ARTURO VELÁZQUEZ MÉNDEZ

REGION TEXCOCO	
PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO ARTURO MÁRQUEZ GONZÁLEZ
	JUEZA CECILIA MORENO LUNA (a partir del veinte de marzo de 2018)
	JUEZ LUIS ÁVILA BENÍTEZ (a partir del treinta de abril de 2018)
SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO ADRIÁN VÍCTOR DÁVILA NAVA
	MAGISTRADO RUBÉN FONSECA NOGUÉZ
	MAGISTRADA MARÍA DEL REFUGIO ELIZABETH RODRÍGUEZ COLÍN
TERCER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO TOMÁS SANTANA MALVÁEZ
	MAGISTRADO SERGIO CASTILLO MIRANDA
	JUEZA XÓCHITLH MARTÍNEZ CORREA

MATERIA FAMILIAR

REGION TOLUCA	
PRIMERA SALA FAMILIAR	
PRESIDENTA	MAGISTRADA ANA ROSA MIRANDA NAVA
	MAGISTRADA MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ
	MAGISTRADA PATRICIA LUCÍA MARTÍNEZ ESPARZA
REGION TLALNEPANTLA	
PRIMERA SALA FAMILIAR	
PRESIDENTA	MAGISTRADA ÉRIKA ICELA CASTILLO VEGA
	MAGISTRADO ENRIQUE VÍCTOR MANUEL VEGA GÓMEZ
	MAGISTRADA MARÍA ALEJANDRA ALMAZÁN BARRERA
REGION TEXCOCO	
PRIMERA SALA FAMILIAR	
PRESIDENTA	MAGISTRADA SARA GABRIELA BONILLA LÓPEZ
	MAGISTRADO RAÚL AARON ROMERO ORTEGA
	MAGISTRADO MARIO EDUARDO NAVARRO CABRAL

MATERIA ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES

REGION TOLUCA	
TRIBUNAL DE ALZADA ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO.	
PRESIDENTE	MAGISTRADO HÉCTOR PICHARDO ARANZA

SALA CONSTITUCIONAL

PRESIDENTA	MAGISTRADA ARMIDA RAMÍREZ DUEÑAS
	MAGISTRADO JESÚS CONTRERAS SUÁREZ
	MAGISTRADO RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR
	MAGISTRADO EVERARDO SHAÍN SALGADO
	MAGISTRADO PATRICIO TIBERIO SÁNCHEZ VÉRTIZ RUIZ

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
 MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
 (RÚBRICA).**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
 (RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

ALMA EDITH HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 590/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TIERRA BONITA", ubicado en Calle Melchor Ocampo, sin número, del Poblado de Oxtotipac, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha 05 de febrero de 2010, celebró contrato de compraventa con el señor Graciano Godínez Aguilar, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.20 metros, colinda con CALLE MELCHOR OCAMPO; AL SUR: 22.50 metros, colindaba con JUAN CHÁVEZ, actualmente FERMÍN CHÁVEZ AVENDAÑO; AL ORIENTE: 70.70 metros, colindaba con GONZÁLO GODÍNEZ AGUILAR, actualmente DIANA LAURA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, y; AL PONIENTE: 70.50 metros, colinda con MAURA AGUILAR RIVERO; con una superficie aproximada de 1,564.10 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS".

OTUMBA, MÉXICO, CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2493.- 12 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente número 99/2016 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por CASTILLO JIMENEZ ALFONSO, en contra de INMOBILIARIA JARDINES DE BELLA VISTA S.A., se hace saber que por auto de fecha ocho de Marzo de dos mil dieciocho, se ordenó llamar a juicio a INMOBILIARIA JARDINES DE BELLA VISTA, S.A., de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de la escritura pública respecto del bien inmueble TERRENO UBICADO EN CALLE ROMA, MARCADO CON EL NUMERO CIENTO TRECE (113), EN LA COLONIA MAGISTERIAL VISTA BELLA, EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, (mismo que para los efectos del presente escrito se le denominara como ("EL TERRENO")), en términos del contrato de compraventa de fecha treinta de Abril del año dos mil (2000), celebrado entre el suscrito en carácter de comprador y la ahora demandada en su carácter de vendedor. B) En caso de incumplimiento por parte de la demandada para cumplir con la prestación anterior y a efecto de escriturar en favor de la compraventa respecto del inmueble ya indicado, solicito por parte de su Señoría el otorgamiento y firma de la correspondiente escritura pública, en rebeldía de la contraria, tal y como lo prevé el artículo 2.167, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, funda el presente procedimiento sustancialmente en los siguientes hechos: Según se desprende el contrato de compraventa de fecha treinta de Abril del año dos mil (2000), el suscrito (en carácter de comprador) y la hoy demandada INMOBILIARIA JARDINES DE BELLA VISTA S.A. (en su carácter de vendedor) celebramos contrato de compraventa respecto de "EL TERRENO", contrato que cumple con todos y cada uno de los requisitos que la Ley establece; Al momento de la firma del contrato de compraventa el suscrito en efectivo liquide en su totalidad el precio pactado por concepto de compraventa de "EL

TERRENO", es decir la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N); en razón de lo anterior y toda vez que fue liquidado en su totalidad el precio, la hoy demandada entregó al suscrito la plena posesión material, real y virtual de "EL TERRENO", tal y como se desprende de la cláusula CUARTA.- razón por la que demando otorgamiento y forma de la escritura correspondiente; Es el caso que por más gestiones que se han realizado, INMOBILIARIA JARDINES DE BELLA VISTA S.A., se ha negado a otorgar la escritura correspondiente en favor del suscrito en términos del contrato de compraventa de fecha treinta de abril de año dos mil, razón por la que me veo obligado a demandarle en la vía y forma propuestas; por lo tanto emplácese a INMOBILIARIA JARDINES DE BELLA VISTA, S.A., por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los once días del mes de Junio de dos mil dieciocho.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de Marzo de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

1089-A1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

En el expediente número 911/2017, relativo a las ORDINARIO CIVIL (usucapión), promovido por MARTHA AURORA RETA DIAZ en contra de CIRILO MANUEL ALVAREZ SANCHEZ, el Juez Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha treinta y uno de Mayo de dos mil dieciocho, ordenó emplazar por medio de edictos a CIRILO MANUEL ÁLVAREZ SÁNCHEZ, no cuentan con domicilio registrado de dicha persona y que de la búsqueda que se hizo en el domicilio señalado no corresponde al de la persona buscada, en términos de lo dispuesto en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hágase la notificación mediante edictos, que se publicarán en: 1) El Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, 2) En un periódico de mayor circulación en esta ciudad y 3) En el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación Sucinta de la demanda y se relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

A) La prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Ricardo Flores Magón, número oficial 101, lote 11, manzana "A" super-manzana 5, Colonia Izcalli Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B) La inscripción en el Instituto de la Función Registral, adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez Edo. Méx. C) Dictar sentencia condenatorio al demandado en forma solicitada.-DOY FE.

Para su publicación por TRES VECES, de siete días en siete días en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los doce días del mes de Junio de dos mil dieciocho. Por autos de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se ordena la publicación del presente edicto. Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno (31) de Mayo de Dos Mil Diecisiete.-Secretario del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1091-A1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 828/2016.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE EMILIO ÁNGEL CARRANZA VÁZQUEZ, la C. Juez en este acto procede a aclarar el auto de fecha siete de mayo del actual única y exclusivamente para precisar el nombre correcto y completo del bien inmueble sujeto a remate en esa virtud el proveído de referencia debe quedar como sigue: "...Ciudad de México, a siete de mayo del año dos mil dieciocho. A los autos del expediente número 828/2016 el escrito de cuenta de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, se procede a aclarar el auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, única y exclusivamente para precisar el nombre correcto del bien inmueble sujeto a remate, así mismo como lo solicita, por los motivos que señala, se deja insubsistente el señalamiento de la audiencia de remate del bien inmueble materia del presente juicio fijada para las diez horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil dieciocho. Lo que se hace del conocimiento de las partes. Y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia del presente juicio identificado como UNIDAD "G" "PRIVADA MONTIERI", marcado con el número oficial "trece" construida en el lote de terreno número "catorce" de la manzana "cuatro", perteneciente al Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Medio Residencial denominado "Real Toscana", localizado en el Ejido Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, Y DOS CAJONES ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL AREA PRIVATIVA, debiéndose de convocar postores por medio de un edicto que deberá fijarse en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y publicarse en el periódico "EL DIARIO IMAGEN", publicaciones que deberán mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, y sirve de base para el remate la cantidad de \$1'880,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendentes a cumplimentar el referido exhorto...". Por lo que dicha aclaración se realiza y se hace del conocimiento de las partes para que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese. Lo proveyó y

firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA, quien autoriza y da Fe. Doy Fe.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESÚS JAVIER PAREDES VARELA.-RÚBRICA.

2569.-15 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 1061/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR PATRIMONIO. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSÉ CADENA MAGOS, el Juez Quinto Civil de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), se señalaron las NUEVE (9) CON CERO (00) MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble identificado como VIVIENDA IDENTIFICADA COMO I (ACTUALMENTE NÚMERO OFICIAL 17) EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 11 ONCE, DE LA MANZANA 8 OCHO DEL CONDOMINIO DENOMINADO PRIVADA LYON DEL CONJUNTO URBANO "VILLA DEL REAL", QUINTA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL FOLIÓ REAL ELECTRÓNICO 00000416. Sirviendo como base del remate, la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera establecida en el avalúo, por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado por el avalúo de referencia.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ, en EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Estado de México. Se expiden los presentes EL DÍA SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2571.-15 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas dieciocho de mayo y once de enero de dos mil dieciocho, veintitrés y dieciséis de noviembre, veinticinco y diecisiete de agosto, seis de julio y nueve de mayo todos del año dos mil diecisiete, ocho de diciembre y diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de DOLORES YOLANDA CADENA MIJARES Y CARLOS ALBERTO GUZMÁN CADENA, expediente 145/2016, EL C. JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL señalo las ONCE HORAS DEL NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO DEL INMUEBLE HIPOTECADO, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al REMATE del inmueble ubicado en: EL DEPARTAMENTO 301, Y ESTACIONAMIENTO GRANDE NÚMERO 47, EDIFICIO "B", EN CONDOMINIO NÚMERO 9, DE LA CALLE ZANJA REGADORA, FRACCIONAMIENTO TEQUESQUINAHUAC, MUNICIPIO Y

DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, la cantidad de \$900,700.00 (NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTÉ JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.-CIUDAD DE MÉXICO, A 22 MAYO DE 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO.-PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE MEXICO, LIC. JESUS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

2572.-15 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente 35/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARIA MAGDALENA AYALA RODRIGUEZ en contra de ALVARO QUINTANA ORTEGA, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en: CALLE COLINA DE LAS VENTISCAS NUMERO 49, FRACCIONAMIENTO BOULEVARES, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes colindancias: AL NORTE: EN 20 metros con lote número 24, al sur: en 20 con lote 26, al oriente: en 8.50 metros con calle Colina de las Ventiscas, al poniente: en 8.50 con lote número 56, con una superficie de 170.00 m2, con a NOMBRE DE ALVARO QUINTANA ORTEGA, se convoca a postores, quienes deberán presentar sus posturas en términos de Ley, sobre la cantidad en que fueron valuados dichos bienes y que lo es respecto del inmueble citado \$2,967,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por una sola vez, en el periódico de mayor circulación, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado. Se expiden a los siete días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de mayo de dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

1083-A1.-15 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente número 501/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por GUSTAVO ZARATE GOMEZ, respecto del bien inmueble ubicado como LOTE DE TERRENO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE TEPETATOZO DE RIEGO DE SEGUNDA, EN CALLE HOMBRES ILUSTRES SIN NUMERO, BARRIO DE CAPULA, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54603, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 53.40 METROS LINDA CON TERRENO DEL SEÑOR MELITON GOMEZ MALDONADO, AL SUR: 53.40 METROS LINDA CON TERRENO DEL SEÑOR PEDRO GOMEZ

MALDONADO, AL ORIENTE: 30.40 METROS Y LINDA CON CAMINO VECINAL, Y AL PONIENTE: 27.10 METROS CON CAMINO VECINAL. Con una superficie total de 1535.25 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los ocho (08) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-AUTO: DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GABRIEL GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

1085-A1.-15 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VERÓNICA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ ha promovido ante éste Juzgado, por derecho propio, bajo el número de expediente 544/2018 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN POSESORIA), respecto de un inmueble denominado "SOLAR" ubicado en el PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS MUNICIPIO DE TULTILÁN ACTUALMENTE CONOCIDO Y UBICADO EN: CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO VEINTISIETE (27), PUEBLO SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTILÁN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.37 METROS CON ELOY GUTIÉRREZ SALVATIERRA.

AL SUR: 15.37 METROS CON BRIGIDA GUTIERREZ SALVATIERRA.

AL ORIENTE: 17.00 METROS CON ELOY GUTIÉRREZ SALVATIERRA.

AL PONIENTE: 17.00 METROS CON A LA FIRMA DEL CONTRATO CAMINO PÚBLICO, ACTUALMENTE CALLE VICENTE GUERRERO.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE 261.29 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en éste lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo.-Se elabora en fecha cinco de Junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-AUTO QUE LO ORDENA TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.-DOY FE.-RÚBRICA.

1088-A1.-15 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CARLOS PRIMO CASTILLEJOS y PATRICIA ITURBE PEREA también conocida como PATRICIA ITURBE PEREA DE PRIMO, se les hace de su conocimiento que ALEJANDRO REVELES CARAZA, promovió JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 793/2017, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha operado la USUCAPION respecto del inmueble ubicado en CALLE MICHOCÁN NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (336), LOTE NUEVE (9), MANZANA DOS "A" (2 "A"), FRACCIONAMIENTO LAS JACARANDAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, y que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral Oficina Tlalnepantla bajo la partida cuatrocientos treinta (430), volumen ciento veintidós (122), Libro Primero, Sección Primera de fecha doce de noviembre del

año de mil novecientos sesenta y nueve, inmueble que posee de buena fe desde hace más de cinco años en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, continua, derivado de un justo título denominado Contrato de Compraventa de fecha doce de diciembre del año dos mil uno, que tiene una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados (140.00), con la siguientes medidas y colindancias AL NORTE: mide 18:00 metros y colinda con lote ocho (8); AL SUR: mide 18:00 metros y colinda con lote diez (10); AL ORIENTE mide 8:00 metros y colinda con calle Michoacán; AL PONIENTE: mide 8:00 metros y colinda con lote cuarenta y seis (46); B.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece a favor de los demandados, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de Tlalnepantla; C.- La inscripción del inmueble de referencia a nombre del actor con los antecedentes Partida cuatrocientos treinta (430), volumen ciento veintidós (122), Libro Primero, Sección Primera de fecha doce de noviembre del año de mil novecientos sesenta y nueve; D.- La declaración judicial de que goza de la posesión física, real y jurídica respecto del inmueble objeto del presente juicio, ya que lo posee de buena fe desde hace más de cinco años; y E.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio; basando las prestaciones aducidas en los hechos de que en fecha doce de diciembre del año dos mil uno mediante contrato de compraventa, adquirió el inmueble antes citado, cuya clave catastral es 0921210409000000; que desde que tomó posesión del inmueble en fecha doce de diciembre del año dos mil uno, ha realizado en el su vida familiar, social y comunitaria con los vecinos del inmueble a quienes les consta su estancia en dicho lugar; que la citada posesión la ha ejercido en forma pacífica, derivada del contrato privado de compraventa, título suficiente para tener el derecho de posesión, además desde esa fecha no ha tenido desavenencias con ninguna persona por la posesión; que además la detentación del citado inmueble ha sido en forma pública y continua, pues desde su llegada al inmueble, su estancia no se ha visto interrumpida lo que le consta a los señores EMILIA CARAZA MONTELLANO Y GRACIELA LARA DONIS quienes podrán corroborar la veracidad de su dicho. Que cabe mencionar que desde la fecha en que le fue transmitida la posesión y propiedad del inmueble ha venido realizando los pagos de los servicios públicos como predial, agua, y luz, con recursos propios; pero que es el caso que quien aparece como propietario del inmueble es el Señor CARLOS PRIMO CASTILLEJOS como lo acreditaba con el certificado de inscripción que adjuntaba a su demanda, con número de solicitud y trámite 476201 de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil diecisiete; que por lo anterior y en ejercicio del derecho que ha adquirido por el sólo transcurso del tiempo y habiendo colmado en demasía, los requisitos establecidos en ley para adquirir la propiedad hace valer la acción de usucapión solicita se le declare propietario del inmueble de referencia, además, desde la fecha en que le fue transmitida la propiedad ha realizado cabalmente los pagos de los servicios públicos; que para acreditar que ha ejercido la posesión durante más de cinco años como legítimo propietario del inmueble exhibía diversas documentales; finalmente en apoyo a sus aseveraciones cito diversos criterios jurisprudenciales. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados, EMPLACÉSE A CARLOS PRIMO CASTILLEJOS Y PATRICIA ITURBE PEREA también conocida como PATRICIA ITURBE PEREA DE PRIMO, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciendo saber a los demandados que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los demandados que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarles, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

1086-A1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Personas a emplazar: INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA PIAZZA S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente 1025/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DANIEL MECALCO CORNEJO Y VERÓNICA LUCIA HERNÁNDEZ ORTIZ en contra de INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA PIAZZA S.A. DE C.V. Y HSBC, MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha diez de abril de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: I. La Usucapión del inmueble marcado con el número oficial 60 de la calle Cruz del Campo Santo, en Santa Cruz del Monte, Lote 15, Manzana 5, Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial denominado Fontana Residencial, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 153.75 metros cuadrados de terreno y 260.80 metros cuadrados de construcción; II. El pago de gastos y costas. Las mencionadas prestaciones encuentran sustento en los siguientes HECHOS: El día quince de marzo del año dos mil seis, los suscritos, celebramos Contrato de Cesión de Derechos Oneroso, con Inmobiliaria y Comercializadora Piazza S.A. de C.V., respecto del inmueble marcado con el número oficial 60 de la calle Cruz del Campo Santo, en Santa Cruz del Monte, Lote 15, Manzana 5, Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial denominado Fontana Residencial, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 153.75 metros cuadrados de terreno y 260.80 metros cuadrados de construcción, y 260.80 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.01 metros, linda con Vía Pública; AL SUR en 10.01 metros, linda con conjunto la Alteza; AL ESTE en 15.36 metros, linda con lote 17; AL OESTE en 15.36 metros, linda con lote 15. El inmueble antes referido se encuentra inscrito a nombre de los hoy codemandados, Inmobiliaria y Comercializadora Piazza S.A. de C.V. y HSBC, México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (como fiduciario), en la Oficina Registral de Naucalpan del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Folio Real Electrónico 00073690, El precio fijado por las partes, en la cláusula segunda del Contrato de Cesión de Derechos, de fecha quince de marzo del año dos mil seis, por el inmueble a usucapir por los suscritos, fue la cantidad de \$2'868,800.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que los suscritos liquidamos el día 30 de mayo de 2008, a Inmobiliaria y Comercializadora Piazza S.A. de C.V., El día quince de marzo del año dos mil seis. La codemandada Inmobiliaria y Comercializadora Piazza S.A. de C.V., entregó a los suscritos, la posesión física y jurídica del inmueble motivo del presente juicio, por lo que a partir de ese día, hasta la fecha, el inmueble marcado con el número oficial 60 de la calle Cruz del Campo Santo, en Santa Cruz del Monte, Lote 15, Manzana 5, Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial denominado Fontana Residencial, Municipio de Naucalpan, Estado de México, a título de dueños, de forma pacífica, pública, continúa y de buena fe,

manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha nadie se ha opuesto a la posesión que detentamos sobre el inmueble referido y/o ha alegado tener un mejor derecho sobre el referido inmueble, por lo que no se ha interrumpido la usucapión, motivo por el cual se entabla la presente demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA PIAZZA S.A. DE C.V. ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Validación el diez de abril de dos mil dieciocho, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

2563.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

EXPEDIENTE: 237/2014

SECRETARIA "A"

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC antes BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, en contra de ALONSO CUBILLOS JOSE ABRAHAM Y CASTRO GARCIA NORA RUTH, expediente número 237/2014, el C Juez Sexagésimo Cuarto Civil en la Ciudad de México, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordeno la elaboración de los edictos mediante proveído del cual se presenta un extracto, el cual es de fecha "Ciudad de México, a veintiuno de mayo del dos mil dieciocho".--- A sus autos el escrito de la LIC. BLANCA ANGELICA TOSCANO BAUTISTA, apoderada legal de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones, como lo solicita..... se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en la CASA NÚMERO 20-B DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 106, DE LA CALLE SANTA MARÍA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 19, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN IV, EN QUE SE SUBDIVIDIÓ UNA FRACCIÓN DEL RANCHO TLALTEPAN, MUNICIPIO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54857, ACTUALMENTE VILLA CANCÚN LT19, CASA 20 B, COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLAS DE CUAUTILÁN, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicaran en el periódico "EL FINANCIERO", en los tableros de avisos de este juzgado y en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta capital para tal fin, los cuales serán publicados DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en

su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del código procesal civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), sin cuyo requisito no podrá fungir como postores; y tomando en consideración que el bien materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL competente en el MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar el presente edicto en los sitios de costumbre, así como ordenar la fijación de dicho edicto en las puertas del Juzgado DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABLES de conformidad con la legislación local, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate IGUAL PLAZO. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil en la Ciudad de México, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada PATRICIA MINERVA CABALLERO AGUILAR, con quien actúa.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN: EN "EL FINANCIERO" Y LUGARES DE COSTUMBRE, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE MAYO DEL 2018.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. PATRICIA M. CABALLERO AGUILAR.-RÚBRICA.

2564.-15 y 27 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CONYUGE: MARÍA EUGENIA OLVERA ROMERO.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 783/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por HUGO ORLANDO ENRIQUEZ RODRIGUEZ, de MARÍA EUGENIA OLVERA ROMERO, solicitando de su Señoría las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ciudadana MARÍA EUGENIA OLVERA ROMERO, misma que puede ser notificada del presente procedimiento en calle Azaleas número 101, Colonia Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, domicilio que se encuentra fuera de la competencia territorial de su Señoría; razón por lo que se solicita girar exhorto al Juez competente en Materia Familiar en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de que se notifique a la mencionada persona.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- En fecha 21 de agosto del año 2004, suscrito contraje matrimonio civil con la ciudadana MARÍA EUGENIA OLVERA ROMERO, bajo el régimen de separación de bienes, como se acredita con el acta de matrimonio suscrita ante el Ciudadano Oficial del Registro Civil adscrito a la 10ª Oficialía del Registro Civil con residencia en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con folio M-035152. 2.- Durante nuestra vida en común no procreamos hijos, en virtud de lo cual, es inaplicable lo establecido por artículo 2.373 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. 3.- En el mes de febrero del año 2007 la cónyuge me manifiesta que decidió separarse definitivamente del suscrito y dejar de cohabitar en el domicilio que habitábamos en común, ubicado en calle René Quiroz, número 12 Colonia Santa Clara Coatitla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cabe señalar que desde el mes y año referido a la fecha, el suscrito he vivido en lugar distinto al de la cónyuge, asimismo desde entonces he perdido todo contacto personal con ella. El suscrito HUGO ORLANDO ENRIQUEZ RODRÍGUEZ manifiesto mi voluntad de no querer continuar con el matrimonio que lo une con la cónyuge, por lo tanto solicita el divorcio, exhibiendo la propuesta de convenio matrimonial. Esto

en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de abril del año dos mil dieciocho, sonde se ordenó el emplazamiento por edictos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de abril del año dos mil dieciocho.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIGUEL ANGEL SOLIS CHAVEZ.-RÚBRICA.-JUZGADO DECIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIGUEL ANGEL SOLIS CHAVEZ.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

2565.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXP. No. 511/2014.

En los autos del juicio VIA DE APREMIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GARDUÑO RAMÍREZ EMELIA, expediente número 511/2014, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, que en su parte conducente dice: "...para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en el en la VIVIENDA "D", LOTE "DIECISIETE" MANZANA "VEINTISÉIS, CONSTRUIDA EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO MIXTO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL HABITACIONAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLÁN I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor del avalúo. Debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico LA PRENSA, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto AL C. JUEZ COMPETENTE EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado convoque postores por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre y en el periódico que designe el Juez exhortado..."

*Para su publicación en los Tableros de Avisos Públicos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "LA PRENSA", así como en los lugares de costumbre y en el periódico que designe el Juez exhortado. POR DOS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. TRINIDAD CARRILLO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2566.-15 y 26 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA N° F/250295 EN CONTRA DE DANIEL EDUARDO MORENO ALCANTARA Y SANDRA LARA CAMARGO, EXPEDIENTE 97/2017. EL C. JUEZ QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL ORDENÓ la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, por medio de edictos que en su parte conducente dice: "Ciudad de México, veintidós de mayo de dos mil dieciocho. [...], para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del INMUEBLE HIPOTECADO consistente en LA VIVIENDA DE TIPO INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 1-C, DEL LOTE CONDOMINIAL (SIC) 7 (SIETE); MANZANA 37 (TREINTA Y SIETE), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO LAS AMÉRICAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, fecha que se señala atendiendo al tiempo necesario para la elaboración y publicación del edicto respectivo, inclusive en el lugar en donde se ubica el inmueble hipotecado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570, (reformado mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el catorce de julio de dos mil catorce y su actualización publicada en el Boletín Judicial, número 1, del ocho de enero de dos mil dieciocho, [...], 573, del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edicto que se fijará por una sola ocasión, en los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. En el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado así como el avalúo del mismo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, en los lugares que se establecen en el Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad, [...].-CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE MAYO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.-RÚBRICA.

2579.- 15 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 796/03.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HERNANDEZ MARTINEZ JOSE CARLOS EN CONTRA DE ALBINO DE JESUS ALBERTO Y OTRO EXPEDIENTE 796/03 SECRETARIA "B", en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de siete de mayo y veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, el C. Juez ordenó se saque a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble identificado como: DEPARTAMENTO 1 (UNO) DEL EDIFICIO "F", LOTE 9 (NUEVE), MANZANA 12 (DOCE), DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSE LA PILITA ACTUALMENTE CONOCIDO COMO UNIDAD HABITACIONAL ANDRES MOLINA ENRIQUEZ, MUNICIPIO DE METEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO en la cantidad de \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio mayor de avalúo; en consecuencia, para que tenga verificativo la audiencia en relación al remate ordenado se señalan las ONCE HORAS DEL NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción tercera del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México; sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION ESTRADOS DEL JUZGADO Y TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL ESTADO DE MEXICO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, ESTRADOS DEL JUZGADO Y GACETA DEL GOBIERNO DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

2580.- 15 y 27 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CARLOS SALAZAR MEDINA, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, con domicilio en Paseo Matlazincas número 1100, Colonia La Teresona, C.C.P. 50040, Toluca, Estado de México, radico el expediente 234/2017, relativo al Juicio de CONTROVERSIA DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por ROSALBA GONZÁLEZ MENA, en contra de CARLOS SALAZAR MEDINA, de quien demanda lo siguiente:

La señora ROSALBA GONZÁLEZ MENA, demanda al señor CARLOS SALAZAR MEDINA, EL PAGO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA, EL ASEGURAMIENTO DE DICHA PENSIÓN ALIMENTICIA, LA GUARDA Y CUSTODIA DE SUS MENONES HIJOS DE NOMBRES FÁTIMA Y REGINA DE APELLIDOS

SALAZAR GONZÁLEZ, ASÍ COMO EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL JUICIO, solicitado se le emplace a juicio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, basándose para ello en los siguientes hechos:

1.- A principios del año dos mil once, la señora ROSALBA GONZÁLEZ MENA, inició una relación sentimental con CARLOS SALAZAR MEDINA, decidiendo conjuntamente procrear a sus menores hijas.

2.- De dicha relación procreo dos hijas de nombres FÁTIMA Y REGINA DE APELLIDOS SALAZAR GONZÁLEZ, como lo justifica con las respectivas copias de sus actas de nacimiento que anexa al escrito.

3.- Durante el tiempo que convivieron juntos, cuatro años y seis meses, el señor CARLOS SALAZAR MEDINA, se abstenía de proporcionar dinero para la manutención de sus hijas.

4.- Cabe mencionar que tiene una propiedad en la tercera manzana sin número, Mayorazgo de León, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, al cual se fue y con engaños me decía que yo no podía ir a visitarlo ya que por su trabajo y que lo iban a mandar a otro Estado de la República Mexicana, y desde esa fecha no lo hemos vuelto a ver, ni se ha tomado la molestia de saber el estado de salud, económico, mucho menos emocional de sus dos hijas.

El domicilio actual en que vivo con mis dos hijas, es el ubicado en Tercera manzana sin número Mayorazgo de León, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

PETICIÓN DE ALIMENTOS. Se imponga como PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL y en su momento DEFINITIVA a razón del (50%) CINCUENTA POR CIENTO del total de sus percepciones ordinarias como extraordinarias que recibe CARLOS SALAZAR MEDINA de su fuente laboral que lo es "PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA MODERNA S.A. DE C.V.", a favor de sus hijas FATIMA Y REGINA DE APELLIDOS SALAZAR GONZÁLEZ, por lo que solicito que se gire oficio al Jefe de Recursos Humanos y/o Jefe de Personal de dicha empresa para que realice el descuento.

Dado que se desconoce el domicilio del demandado CARLOS SALAZAR MEDINA, por auto de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, se ordenó realizar el emplazamiento mediante EDICTOS que deberán publicarse por TRES, TRES VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que el proceso será PREDOMINANTEMENTE ORAL, asimismo deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación de los Edictos, en donde deberá ofrecer pruebas, oponer excepciones y defensas; apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán por medio de LISTA y BOLETÍN JUDICIAL; lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijarse además en la Puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Toluca, Estado de México a veinticuatro de enero de dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: UNO DE JUNIO DE 2018.-CARGO.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: LICENCIADO JOSÉ ALFREDO NIETO DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

2586.- 15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA VENTA JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE..

En el expediente 377/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por ADRIANA ARELLANO CABRERA y MIGUEL ANGEL SERRANO LOPEZ, por auto de fecha uno de junio del año dos mil dieciocho, se fijó las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la DECIMA AUDIENCIA PARA LA VENTA JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN PASEO DE SAN ISIDRO NUMERO 300-15 RESIDENCIAL LOMAS DE SAN ISIDRO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO casa habitación que se encuentra construida sobre dos lotes denominados 15 y 16 tal como se desprende de las escrituras números 39571 volumen 419-90 y 39572 volumen 418- 994, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: LOTE NUMERO 15 con una superficie de 93.10 noventa y tres metros diez centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.20 trece metros veinte centímetros con lote catorce, AL SUR: 13.40 trece metros cuarenta centímetros, con lote 16 dieciséis, AL ORIENTE: 7.00 siete metros con propiedad privada y AL PONIENTE: 7.00 siete metros con calle Rosalía. EL LOTE NUMERO 16 con una superficie de 94.15 noventa y cuatro metros quince centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 13.40 trece metros con cuarenta centímetros con lote quince, AL SUR: 13.50 trece metros con cincuenta centímetros con Agustín Islas, AL ORIENTE: 7.00 siete metros con propiedad privada y AL PONIENTE: 7.00 siete metros con calle Rosalía.

Por lo que se convocan postores debiendo anunciarse su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el BOLETIN JUDICIAL por UNA SOLA VEZ así como en la tabla de avisos o puertas del Juzgado.

Sirviendo como base del remate la cantidad de \$3,118,385.17 (TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) cantidad resultante de la última actualización al avalúo hecho por el perito oficial DR. en C. E. MIGUEL ESLAVA CAMACHO, siendo postura legal en términos del artículo 2.239 del Código Procesal Civil, la cantidad que cubra el importe de \$3,118,385.17 (TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciese su venta en almoneda pública por una sola vez, pero en ningún caso mediaran menos de siete días, entre la publicación del edicto y la almoneda, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convocándose postores en audiencia pública, quedando entre tanto en la Secretaría de este Juzgado, los autos y avalúo a la vista de los interesados.-DOY FE.

Validación: Se expiden en cumplimiento al auto de uno de junio del dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.

2581.- 15 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE LUÍS ROSAS MURGA y NOEMÍ HERNÁNDEZ HUATO, expediente 46/2015; OBRA ENTRE OTRAS LA SIGUIENTES CONSTANCIAS QUE A LA LETRA DICEN: -----

CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Agréguese a sus autos el escrito 4562 presentado por MARTÍN ROBLES GÓMEZ en su carácter de apoderada de la parte actora. Se tienen por hechas sus manifestaciones aclarando la identificación del inmueble hipotecado conforme a lo ordenado en proveído de uno de los corrientes. Como lo solicita Como lo solicita se señalan para la primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en AVENIDA SAN JOSÉ, MANZANA 31, LOTE 2, CASA 6, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN JOSÉ, FORMANDO PARTE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 02, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABEL, ESTADO DE MÉXICO, las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo actualizado emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y que se toma como base para remate en virtud de ser el de mayor valor en beneficio de la demandada, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece COMO BASE PARA EL REMATE, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúo rendidos. Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos ocasiones en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México así como en el periódico LA CRÓNICA DE HOY, debiendo mediar entre la una y otra publicación el término de siete días y entre la última y la fecha de remate igual término. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado en términos del artículo 572 del Código Procesal Civil, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABEL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los términos de su Legislación Procesal, (...)------

CIUDAD DE MÉXICO, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito 5294 presentado por MARTÍN ROBLES GÓMEZ en su carácter de apoderada de la parte actora. Se tienen por hechas sus manifestaciones, como lo solicita se aclara el auto de catorce de marzo del año en curso, en el sentido de que el inmueble hipotecado se encuentra en el Municipio de COACALCO DE BERRIOZABEL y no como se asentó en el proveído de referencia, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL ante la C. Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ que autoriza y da fe. Doy fe.-----

Ciudad de México, a once de mayo de dos mil dieciocho.-

Agréguese a sus autos el escrito 7902 presentado por MARTÍN ROBLES GÓMEZ en su carácter de apoderado de la parte actora. (...) se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, (...) NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL ante la C. Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ que autoriza y da fe.-----CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE MAYO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

2582.- 15 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA ZOMEYUCAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Que en los autos del expediente número 392/2017 relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por

CONCEPCIÓN LEÓN RUIZ en contra de INMOBILIARIA ZOMEYUCAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SILVIA HERRERA PONCE, tramitado en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO, en el auto de fecha 20 de abril del 2018, se ordenó la publicación de edictos, en los siguientes términos:

Se ordena de nueva cuenta el emplazamiento de la demandada INMOBILIARIA ZOMEYUCAN S.A. DE C.V por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la Lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial.

Relación sucinta de los hechos: a) La DECLARACIÓN JUDICIAL que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva y por consecuencia he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en Avenida Centenario 209 (hoy Av. de Los Maestros), Edificio 9, Departamento 6, Colonia San José de Los Leones, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; b) ... ordenar la inscripción de la sentencia Ejecutoria... en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio real (00143811)...c) Ordenar la cancelación de la inscripción de propiedad a favor de la demandada INMOBILIARIA ZOMEYUCAN, S.A. DE C.V. en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, d) El pago de gastos y costas.

Y se expide a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho.

Validación: auto que ordena la publicación de los edictos: veinte de abril de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, ANA LAURA LANDEROS MAYÉN.-RÚBRICA.

2583.- 15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE JOEL RAFAEL ALE LARA, EXPEDIENTE 875/2015, C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En la Ciudad de México, siendo las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ordenada en el expediente 875/2015, En uso de la voz el apoderado de la actora manifiesta: una vez transcurrida la media hora de postores sin que se presentara postor alguno solicito se señale día y hora para audiencia de remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento que establece la Ley, es decir que sirve de base para la segunda almoneda la cantidad de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL aplicada ya la rebaja al valor avalúo exhibido en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes ordenando su preparación en términos de ley. La ciudadana Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones que refiere la parte actora por voz de su apoderado y como lo solicita, se señalan 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga

verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento que establece la ley, es decir que sirve de base para la segunda almoneda la cantidad de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, respecto de la casa marcada con el número CUATRO (4) DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, TIPO DÚPLEX, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y OCHO (58), DE LA CALLE DOCE (12), LOTE (1) DE LA MANZANA DIECINUEVE (XIX ROMANO) DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS ECATEPEC" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ordenándose su preparación en términos del auto de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete.-... CIUDAD DE MÉXICO A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- Agréguese a sus el escrito y anexos que remite la parte actora, y como lo solicita se señala nueva fecha de remate para el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, debiendo prepararse la misma en términos del auto dictado el treinta de octubre de dos mil diecisiete.

Ciudad de México, a treinta de Octubre del año dos mil diecisiete..." y como lo solicita la parte actora y habiéndose exhibido certificado de gravámenes debidamente actualizado, así como avalúo del bien inmueble materia del presente juicio, se ordena sacar a remate en primera y publica almoneda el bien inmueble identificado como LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO CUATRO (4), DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO TIPO DÚPLEX, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y OCHO (58), DE LA CALLE DOCE (12), LOTE (1), DE LA MANZANA DIECINUEVE (XIX ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS ECATEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ordenándose convocar a postores por medio de edictos, los que se mandan publicar por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual termino, publicaciones que deberán llevarse a cabo en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, en los del propio Juzgado así como en el periódico LA CRÓNICA DE HOY, sirviendo de base la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se ordena librar atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva convocar a postores por medio de edictos, los que se mandan publicar en los lugares de costumbre, en los tableros del Juzgado exhortado y en uno de los periódicos de mayor circulación en aquella entidad. Señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE...-Ciudad de México a 14 de mayo del 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO ISRAEL YESCAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

2584.- 15 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A DE C.V., en contra de SANDRA VALDEZ GARCÍA Y OTRO, expediente número 1293/96, se procede a rematar el inmueble ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 42, DE LA CALLE SUR 20, LOTE NUMERO 15, DE LA MANZANA 12, DE LA COLONIA NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, TERCERA SECCIÓN "A", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE

MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, cuyo valor del avalúo fue de \$1,402,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N).

PARA SU PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, PUBLICACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE DE FORMA IGUALITARIA EN TODOS LOS MEDIOS Y LUGARES ORDENADOS.-CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MAYO DEL AÑO 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2587.- 15 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL REYES RAMIREZ. En cumplimiento a lo ordenado por autos de veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el expediente 1880/2017, relativo al Juicio Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar sobre Guarda y Custodia, promovido por MARÍA YAZMIN GALICIA SALAS, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA por resolución judicial a favor de MARÍA YAZMIN GALICIA SALAS de los menores JOSHUA MICHAELL Y CHRISTIAN YAHIR ambos de apellidos REYES GALICIA; B) La PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, por parte del demandado MIGUEL ANGEL REYES RAMIREZ, respecto de mis menores hijos. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que la accionante, refiere suscintamente que: Afines del año 2000, el señor MIGUEL ANGEL REYES RAMIREZ y la suscrita nos unimos en concubinato, estableciendo como domicilio en calle de cocheras número 79-3, Colonia Metropolitana, Primera Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, proceadondo dos hijos JOSHUA MICHAELL Y CHRISTIAN YAHIR ambos de apellidos REYES GALICIA; Durante el concubinato el demandado, siempre trato con violencia física y mental a la dicente y a mis menores hijos, sin asumir su obligación de proporcionar alimentos, toda vez que siempre he tenido que trabajar, por lo que el 27 de julio del 2007, me vi obligada a separarme de mi concubino, llevándome a mis menores hijos, desde entonces su domicilio ha sido el ubicado en calle de Ex Convento de Churubusco, número 310, en colonia Evolución de Nezahualcóyotl, Estado de México. Por lo que el demandado MIGUEL ANGEL REYES RAMIREZ, en ningún momento ha tenido contacto alguno con mis menores hijos, ni ha cumplido con su obligación de proporcionar alimentos y no ha ejercido la patria potestad sobre mis menores hijos en mención; es por eso que en este acto, le demando LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA PETESTAD del demandado, respecto de mis dos menores hijos y la declaración judicial de la GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA, respecto de mis dos menores hijos, esto a favor de la suscrita. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el

tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a ocho de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 28 de mayo de 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOAQUÍN HERNÁNDEZ ZAMORA.-RÚBRICA.

520-B1.- 15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Teófilo Castillo Silva, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio mismo que se radica bajo el número de expediente 1391/2016, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Amecameca, Estado de México, respecto del inmueble denominado "TEMAXCALTITLA", ubicado en la Calle Progreso número setenta y uno (71), Municipio de Amecameca, Estado de México con una superficie aproximada de mil ciento cincuenta y cuatro metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados (1,154.46 m2), con las siguientes medidas y colindancias al Primer Norte once metros cuarenta y ocho centímetros (11.48) y colinda con Calle Progreso, al Segundo Norte diecinueve metros sesenta centímetros (19.60) y colinda con María Victoria Catalina Morales Córdova, al Sur treinta y un metros (31.00) y colinda anteriormente con Pedro Ruiz actualmente con Alicia Páez Pérez y Miguel Fragoso Rocha, al Oriente cuarenta y ocho metros treinta y siete centímetros (48.37) metros y colinda anteriormente con Bartola Muñoz actualmente con Isaías David Adaya Muñoz, Alejandra Cotija, Martha María Valencia Sánchez y Crescencio Galicia Romero, al Primer Poniente veintinueve metros treinta y cinco centímetros (21.35) metros y colinda anteriormente con Teófilo Castillo Silva actualmente con María Victoria Catalina Morales Córdova, al Segundo Poniente treinta y dos metros diecisiete centímetros (32.17) metros y colinda anteriormente con Santiago Méndez actualmente con Crescencio Lucas Flores Montalvo, Emilio Córdova Santamaría y Gerónimo Rosales Milla.

Publíquese por dos (02) veces con intervalos de dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley; Expedido en Amecameca, Estado de México, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha uno (01) de junio del año dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.-PRIMER SECRETARIO, LICENCIADA CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA.-RÚBRICA.

515-B1.- 15 y 20 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

N° de Expediente: 205446/10/2018, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo N°. 112 de fecha 06 de marzo del 2018, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un predio denominado "CHOCAYA" ubicado en calle sin nombre en la Comunidad de San Miguel Atlamajac, Temascalapa, Estado de México el cual mide y linda: NORTE: 32.55 metros linda con Salvador González Medina, SUR: 32.08

metros linda con Alfonso González Medina, Oriente: 31.50 metros linda con Agustina González Medina, Poniente: 31.50 metros linda con calle sin nombre. Constituyendo una Superficie total aproximada de: 1000 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México a 10 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DÍAZ.-RÚBRICA.

2568.-15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 148 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 2,025 de fecha 27 de abril de 2018, otorgada ante la fe del suscrito notario público, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ESTANISLAO FRANCISCO MORENO OLIVO, a solicitud de los señores GLORIA ELIZABETH; GABRIEL FRANCISCO Y GERARDO NOÉ de apellidos MORENO GARZA, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria; ser los únicos con derecho a heredar; y no tener conocimiento de la existencia de otra persona con ese derecho.

En dicho instrumento el suscrito notario público, dio fe de tener a la vista el acta de defunción del autor de la sucesión y de los documentos que acreditan el entroncamiento familiar.

LIC. ERICK MURILLO BASTIEN-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 148 DEL
ESTADO DE MÉXICO

2577.-15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

01 DE JUNIO DE 2018.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, titular de la Notaría Pública 7 siete del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número **101,066 (CIENTO UN MIL SESENTA Y SEIS)**, de fecha **28 veintiocho de mayo de 2018**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BELEM PADILLA FLORES**, a solicitud del señor **OSCAR ENRÍQUEZ MONTES DE OCA** quien fuere conocido como Único y Universal Heredero y fue nombrando también como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07 DEL ESTADO DE
MÉXICO

2576.-15 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

06 de junio de 2018.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número **101,200 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS)**, de fecha 05 cinco de junio del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **PATRICIA TORRES RODRÍGUEZ**; a solicitud de los señores **FRANCISCO JOSÉ Y RAFAEL** y las señoras **BEATRIZ, MARÍA GUADALUPE Y MARÍA EUGENIA**, todos de apellidos **TORRES RODRÍGUEZ**, quienes fueron reconocidos como Únicos y Universales Herederos y el señor **FRANCISCO JOSÉ TORRES RODRÍGUEZ** como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
DEL ESTADO DE MÉXICO

2575.-15 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

01 de junio de 2018.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 101,185 (ciento un mil ciento ochenta y cinco), de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de **ARNULFO CAMARGO PÉREZ**; a solicitud los señores **ENRIQUE Y MANUEL TRINIDAD** ambos de apellidos **CAMARGO PÉREZ** quienes fueron reconocidos como Herederos y como Albaceas de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para las publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-
RÚBRICA.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO 07 DEL ESTADO DE MÉXICO

2573.-15 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

01 de junio de 2018.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 101,182 (ciento un mil ciento ochenta y dos), de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MARÍA ELENA PÉREZ HERNÁNDEZ**; a solicitud los señores **ENRIQUE YMANUEL TRINIDAD** ambos de apellidos **CAMARGO PÉREZ** quienes fueron reconocidos como Herederos y como Albaceas mancomunados de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para las publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-
RÚBRICA.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO 07 DEL ESTADO DE MÉXICO

2574.-15 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 183 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 98, de fecha 6 de Junio del año 2018, pasada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **AGUSTIN ANTONIO JIMENEZ ALVARADO**, a solicitud de los presuntos herederos señores **MA GUADALUPE ZALDIVAR BOLAÑOS** (quien también acostumbra usar el nombre de MA. GUADALUPE ZALDIVAR BOLAÑOS), **ADALBERTO JIMENEZ ZALDIVAR** y **AZUCENA JIMENEZ ZALDIVAR** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LICENCIADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-
RÚBRICA.

NOTARIO 183 DEL ESTADO DE MÉXICO

1090-A1.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 47, 922 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los ciudadanos **JAIME CASTAÑEDA CABRERA**, **ERIKA CASTAÑEDA CABRERA**, **JUAN SEBASTIÁN CASTAÑEDA LÓPEZ** y **CLAUDIA LÓPEZ MENDÍA**, quien comparece por su propio derecho y en representación de sus menores hijos **RENATO SANTIAGO CHÁVEZ LÓPEZ**, **JORGE EMILIANO CASTAÑEDA LÓPEZ** y **VALERIA XIMENA CASTAÑEDA LÓPEZ**, en su carácter de **HEREDEROS**; en la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JAIME CASTAÑEDA BRAVO**, solicitando al suscrito Notario, diera inicio al trámite notarial de dicha Sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ÁLVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1087-A1.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE**, de fecha veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, ante la fe del suscrito, se hizo constar la primera parte del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **YOLANDA DOMINGUEZ GARCÍA** a solicitud del señor **SAUL DELGADO RODRIGUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **YENNY DELGADO DOMINGUEZ**, **SAUL DELGADO DOMINGUEZ** y **RENATO CUAUHEMOC DELGADO DOMINGUEZ** en su carácter de **HIJOS Y DESCENDIENTES LEGÍTIMOS EN PRIMER GRADO**.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE
DÍAS HÁBILES.

Metepec, Estado de México, a 23 de Mayo del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1084-A1.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO, notario interino de la Notaría Pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO**, de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **MARGARITA IBARRA FRANCO**, que otorgaron los señores **VÍCTOR RAYMUNDO SANTIAGO VEGA** y **CLAUDIA MARGARITA IBARRA FRANCO**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente, respectivamente quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. MIGUEL ANGEL IBAÑEZ CAMACHO.-
RÚBRICA.

2561.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO, notario interino de la Notaría Pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:**

que por instrumento número **DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO**, de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **JULIA MONTES DE OCA VALDEZ**, que otorgaron los señores **LORENZO CISNEROS MONTES DE OCA, YOLANDA CISNEROS MONTES DE OCA, TERESA CISNEROS MONTES DE OCA, GUADALUPE CISNEROS MONTES DE OCA, JOSEFINA CISNEROS MONTES DE OCA, MARÍA CISNEROS MONTES DE OCA, ROSA CISNEROS MONTES DE OCA y JULIA CISNEROS MONTES DE OCA**, en su carácter de descendientes, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. MIGUEL ANGEL IBAÑEZ CAMACHO.-
RÚBRICA.

2559.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO, notario interino de la Notaría Pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE**, de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **ROBERTO CISNEROS HERNÁNDEZ**, que otorgaron los señores **LORENZO CISNEROS MONTES DE OCA, YOLANDA CISNEROS MONTES DE OCA, TERESA CISNEROS MONTES DE OCA, GUADALUPE CISNEROS MONTES DE OCA, JOSEFINA CISNEROS MONTES DE OCA, MARÍA CISNEROS MONTES DE OCA, ROSA CISNEROS MONTES DE OCA y JULIA CISNEROS MONTES DE OCA**, en su carácter de descendientes, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. MIGUEL ANGEL IBAÑEZ CAMACHO.-
RÚBRICA.

2562.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO, notario interino de la Notaría Pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO**, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **SILVIA HERNÁNDEZ VERGARA**, que otorgó el señor **ARTURO ANGUIANO FIGUEROA**, en su carácter de cónyuge supérstite quien manifestó su conformidad de llevar ante el suscrito dicha

sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que el. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. MIGUEL ANGEL IBAÑEZ CAMACHO.-
RÚBRICA.

2560.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 13,777 DEL VOLUMEN 141, DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2018, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ROSARIO AIDE PATIÑO TRUJILLO**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **CARLOS ADOLFO PATIÑO JIMENEZ, ALEJANDRO PATIÑO JIMENEZ, SEBASTIAN PATIÑO VALENZUELA, ROBERTO HINOJOSA CAMACHO, MARCELINA MORENO GARCIA y MARÍA GUADALUPE PATIÑO TRUJILLO**, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS TESTAMENTARIOS Y ALBACEA, RESPECTIVAMENTE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA, TOLUCA, MEXICO, A LOS 07 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78
DEL ESTADO DE MEXICO.

2585.- 15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 148 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 2,026 de fecha 27 de abril de 2018, otorgada ante la fe del suscrito notario público, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **RAMONA GARZA ZAVALA**, a solicitud de los señores **GLORIA ELIZABETH, GABRIEL FRANCISCO y GERARDO NOÉ** de apellidos **MORENO GARZA**, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria; ser los únicos con derecho a heredar; y no tener conocimiento de la existencia de otra persona con ese derecho.

En dicho instrumento el suscrito notario público, dio fe de tener a la vista el acta de defunción del autor de la sucesión y de los documentos que acreditan el entroncamiento familiar.

LIC. ERICK MURILLO BASTIEN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 148 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

2578.- 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EFRÉN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número **22,940** de fecha **28 de mayo del 2018**, otorgada ante mí, los señores **ROGELIO ARTURO VITAL RICARDES, CUAUHTEMOC VITAL RICARDES, BEATRIZ DOLORES VITAL RICARDES, MARIA CAROLINA VITAL RICARDES**, los tres últimos representados por el señor **ARTURO SOLANO FLORES**, comparecieron a la notaría a mi

cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor **JUAN MANUEL RICARDEZ**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFRÉN PATIÑO NAVARRETE.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

516-B1.- 15 y 26 junio.



**AUTOTRANSPORTES HERIBER
NUEVA GENERACION S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO A 12 DE JUNIO DEL 2018.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 172, 173, 178, 179, 180, 182, FRACCIONES. III, IV, XI Y XIII. 186, 187, 189, 190, 200, Y 201, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ARTICULOS DEL VIGESIMO CUARTO AL TRIGESIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOTRANSPORTES HERIBER NUEVA GENERACION S.A. DE C.V. CONVOCA A SU ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, LA QUE SE EFECTUARA EN SU DOMICILIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO EL 12 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 10.00 HRS. EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11.00 HRS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 2.- INFORME DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO DEL CONSEJO.
- 3.- INFORME DEL COMISARIO.
- 4.- RATIFICACION O RECTIFICACION DE ADMINISTRADOR Y COMISARIO.
- 5.- EXCLUSION DE SOCIOS Y ASIGNACION DE ACCIONES.
- 6.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES.
- 7.- ASUNTOS GENERALES Y FIRMA DE LIBRO DE ACTAS.

ATENTAMENTE

MAURICIO RAMOS ORTIZ

ADMINISTRADOR UNICO
(RÚBRICA).

DEPOSITAR EN SECRETARIA DE LA SOCIEDAD CARTAS PODER PARA MANDATARIOS 72 HRS ANTES DE LA ASAMBLEA.

DEPOSITAR EN SECRETARIA DE LA SOCIEDAD ACCIONES 24 HRS ANTES DE LA SOCIEDAD ACCIONES 24 HRS ANTES DE LA ASAMBLEA.

513-B1.-15 junio.



Dirección de Partidos Políticos

FE DE ERRATAS AL ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/152/2018 "POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018". PUBLICADO EL 31 DE MAYO DE 2018.

SOLICITADAS POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Nº	PARTIDO O COALICIÓN	MUNICIPIO	CARGO	POSICIÓN	FUNCIÓN	DICE	DEBE DECIR	NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO
1	PT	43 IXTLAHUACA	REGIDORA	4	SUPLENTE	FELIX REYES ORTEGA	FELIX REYES ORTIGOZA	IEEM/CG/152/2018	31/05/2018

Nombre de quien solicita

Maestra Alma Patricia Bernal Ocegüera
Directora de Partidos Políticos
(Rúbrica).

2558.-15 junio.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO EL C. LEONARDO GALLARDO VICENTEÑO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 14 DE MAYO DEL 2018, CON NUMERO DE FOLIO 021381, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 772 VOLUMEN 267 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1991, ESCRITURA NUMERO 23513 VOLUMEN 553 DE FECHA 6 DE MARZO DE 1991, ANTE EL LICENCIADO ANTONIO MALUF GALLARDO, NOTARIO PUBLICO NUMNERO CUATRO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN PORUNAPARTE COMO VENDEDORA EL SEÑOR RAYMUNDO CERVANTES FLORES Y COMO PARTE COMPRADORA EL SEÑOR LEONARDO GALLARDO VICENTENO, VALOR DE OPERACIÓN \$80,000,000.00 M.N. Y EL CONTRATO DE MUTUO SIN INTERES Y CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE "COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZ DEL CENTRO", SOCIEDAD ANONIMA Y ASOCIADAS HOY EN LIQUIDACION, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LAS COMPAÑIAS", DEBIDAMENTE REPRESENTADAS Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR LEONARDO GALLARDO VICENTENO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL TRABAJADOR ", MONTO DEL CREDITO OTORGADO \$80,000,000.00 M.N. RESPECTO DEL LA CASA TIPO C-15 DE LA CALLE AVENIDA DE LOS SIGNOS NUMERO 142 Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA Y QUE ES EL LOTE NUMERO20 MANZANA XI (ROMANO) DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE LA HACIENDA", MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 19.00 M. CON LOTE 21; AL SUR EN 19.00M. CON LOTE 19; AL ORIENTE EN 7.00 M. CON LOTE 40; AL PONIENTE EN 7.00 M. CON AVENIDA DE LOS SIGNOS. CON UNA SUPERFICIE DE 154.44 M2.

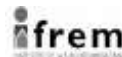
EN ACUERDO DE FECHA 21 DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION EDICTOS A QUE SE RFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTAHGHGDO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMAPUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLAN MEXICO A 07 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA OFICINA
REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

1092-A1.-15, 20 y 25 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ PAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la PARTIDA 42 VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NO. 334.-

REFERENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS MUÑOZ DE COTE, EN CARÁCTER DE GERENTE DE “AGUAS Y CONSTRUCCIONES”, S.A. PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO “SAN CARLOS”, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, SE PRESENTA LA LOTIFICACION CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1961, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 19, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1961 A SOLICITUD DE MI REPRESENTADA, SE LE CONCEDIO LA AMPLIACION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “SAN CARLOS”, CONSTA DE CUARENTA Y UN MANZANAS.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “SAN CARLOS”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 12, MANZANA 29.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 14.40 MTS. CON CALLE AV. OTE. 10.-

AL E: 8.30 MTS. CON LOTE 25.-

AL S: 17.00 MTS. CON LOTE 11.-

AL O: 6.45 MTS. CON B. DOS CARLOS.-

AL NO: 5.50 MTS. CON PANCOUPE CURVO.-

SUPERFICIE DE: 157.00 M2.-

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.- 14 DE MAYO DE 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2570.-15, 20 y 25 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18029 VOL. 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 341.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 5 MANZANA 710, SECCION CERROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 M. CON LOTE 18.

AL SE: 7.00 M. CON CALLE CERRO DEL PORTIN.

AL NE: 17.50 M. CON LOTE 2.

AL SO: 17.50 M CON LOTE 4.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de mayo de 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

518-B1.- 15, 20 y 25 junio.

INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V.

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los socios de la empresa INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MÉXICO S.A. DE C.V, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189 y 192 de la Ley de Sociedades Mercantiles y décimo octavo fracción III, IV y VI, inciso b), de los estatutos de la Sociedad vigente, a la asamblea Ordinaria que tendrá verificativo el día veintiocho de junio del 2018, a las 11:00 horas en el domicilio el cual se encuentra ubicado en Calle Benito Juárez, número 5, Colonia Nezahualcóyotl, Código Postal 56263, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia y representación.
2. Verificación del quórum legal.
3. Instalación legal de la Asamblea.
4. Informe sobre los juicios y/o procedimientos legales respecto de los contratos de arrendamiento con las empresas: Autobuses del Valle de México S.A de C.V., Autotransportes de Pasajeros Segunda Clase México Tepetitlán S.A de C.V y Autobuses Rápidos del Valle De México S.A de C.V.
5. Informe legal del Patrimonio Inmobiliario de la empresa Inmobiliaria Oriente del Valle de México S.A de C.V. y pagos del predial.
6. Análisis, Discusión y/o aprobación del informe del Consejo de Administración, respecto al Estado Financiero que guarda la sociedad, a cargo del tesorero y contador de la inmobiliaria y toma de las medidas que se juzguen oportunas correspondiente al ejercicio social dos mil dieciocho.
7. En su caso, nombrar al consejo de administración y al comisario de la Sociedad.
8. Conforme al artículo 31 y 33 de la Ley de sociedades mercantiles el señor Héctor Epitacio García Rosas pone a la venta sus acciones, a los socios de la Inmobiliaria del Oriente del Valle de México S.A de C.V.
9. Determinación de los emolumentos correspondientes de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
10. Asuntos generales
11. Clausura de la Asamblea.
12. Acuerdos.
13. Nombramiento del Delegado para acudir ante el Notario Público a protocolizar el Acta de Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los socios accionistas solamente podrán ser representados por persona diversa mediante Carta Poder o Poder Notarial.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la Sociedad con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Texcoco, Estado de México, a 16 de Mayo del 2018.

PRESIDENTE

HECTOR EPITACIO GARCIA ROSAS
(RÚBRICA).

SECRETARIO

MARCO ANTONIO CERVANTES GUTIERREZ
(RÚBRICA).

TESORERO

BENITO BERNARDINO GARCIA ROSAS
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Toluca de Lerdo, México, a 30 de Mayo de 2018.

Oficio Número: 202L20400/OIC/SVT/DR/0254/2018
Procedimiento: Manifestación de Bienes.

CC. BERNANDO RODRÍGUEZ ROMERO, JOSÉ LUIS MARTÍNEZ NIEVES, RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ÁNGEL BECERRIL MONROY, JOSÉ ROLANDO SÁNCHEZ ORTEGA, CARREÑO VELAZQUEZ JUAN MANUEL, MENDEZ DE LA ROSA JULIO, FLORES PACHECO VERÓNICA, GONZÁLEZ COBARRUBIAS OSCAR EDUARDO, RODRÍGUEZ RAMÍREZ MA. BENITA Y MANZANO MENDOZA JUAN CARLOS.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción IV, 3 fracción V, 52 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4, 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho; numerales Primero fracción V del Acuerdo Delegatorio del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, mediante el cual delega a servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, atribuciones en materia de responsabilidades administrativas, control y evaluación, entre otras, exceptuando aquellas atribuciones de determinación que concluyan el procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria y resarcitoria, las de ordenar el inicio de acciones de control y evaluación, y las de emitir los informes de estas últimas, cuyo ejercicio se delega exclusivamente en el Titular del citado Órgano de Control Interno; Noveno Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete; y Decreto número 244 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se crea la Secretaría de Seguridad del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete; sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA VALLE DE TOLUCA, DE LA CONTRALORÍA INTERNA, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, ubicadas en Calle Sierra de Ixtlán, No. 1006, esquina Oaxaca, Colonia Benito Juárez, el día y hora que a continuación se enuncia:

SERVIDORES PÚBLICOS OMISOS EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DECLARACIÓN DE INTERESES:

NO.	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	CARGO	FECHA DE OMISIÓN	TÉRMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA	DÍA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
1.	CI/SSC-SVT/MB/114/2016	BERNANDO RODRÍGUEZ ROMERO	CUSTODIO “C”	MAYO	01/05/2015 AL 31/05/2015	27 DE JUNIO 10:00 Hrs.

SERVIDORES PÚBLICOS OMISOS EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR CONCLUSIÓN O BAJA DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:

NO.	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	CARGO	FECHA DE BAJA	TÉRMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA	DÍA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
2.	CI/SSC-SVT/MB/071/2016	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ NIEVES	CUSTODIO “C”	12/01/2016	13/01/2016 AL 13/03/2016	27 DE JUNIO 11:00 Hrs
3.	CI/SSC-SVT/MB/066/2016	RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JEFE DE VIGILANCIA R-1	15/01/2016	16/01/2016 AL 16/03/2016	27 DE JUNIO 12:00 Hrs
4.	CI/SSC-SVT/MB/002/2018	JOSÉ ÁNGEL BECERRIL MONROY	CUSTODIO “C”	17/01/2017	18/01/2017 AL 18/03/2017	27 DE JUNIO 13:00 Hrs
5.	CI/SSC-SVT/MB/054/2018	JOSÉ ROLANDO SÁNCHEZ ORTEGA	CUSTODIO “C”	20/12/2016	21/12/2016 AL 19/02/2017	27 DE JUNIO 14:00 Hrs

A efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que: No presentaron ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su **Manifestación de Bienes por modificación patrimonial y declaración de intereses; y conclusión o baja del empleo, que desempeñan o desempeñaban**, en los términos que señala la fracción II y III del artículo 80 y 80 bis fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, no obstante encontrarse obligados a ello, por desempeñar o haber desempeñado funciones de seguridad, por el cargo que ocupan u ocupaban en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, actualmente Dirección General de Prevención y Reinserción Social, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, ahora Secretaría de Seguridad del Estado de México.

Consecuentemente, se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos **42 fracción XIX**, en relación con el **79 párrafo segundo, inciso a), 80 fracciones II y III y 80 Bis fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

ARTÍCULO 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

FRACCIÓN XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes y la Declaración de intereses en los términos que señala la Ley.

ARTÍCULO 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes y Declaración de intereses, ante los órganos competentes en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

PÁRRAFO SEGUNDO.- Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social.

ARTÍCULO 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

FRACCIÓN II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión o baja del empleo, cargo o comisión.

FRACCIÓN III. Durante el mes de mayo de cada año.

ARTÍCULO 80 bis.- El conflicto de intereses es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero.

La declaración de intereses deberá de presentarse conforme a lo siguiente:

FRACCIÓN II.- Actualizarse durante el mes de mayo de cada año.

Cabe destacar que a sus expedientes se integran los siguientes documentos, de los que deriva su presunta responsabilidad: **A)-** Copia constatada de los oficios números **210094000/1689/2016, 210094000/2542/2016 y 210094000/2088/2017**, de fechas veintiocho de abril y seis de julio ambos del año dos mil dieciséis y ocho de junio del año dos mil diecisiete, respectivamente, mediante los cuales el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones, de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remitió a esta instancia administrativa, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos omisos y/o extemporáneos, que, de acuerdo a sus registros, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por Modificación Patrimonial y Declaración de Interés y/o baja; **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlistan los nombres de los referidos, en los que se puede observar que fueron omisos en el cumplimiento de la presentación de su manifestación de bienes por anualidad y declaración de interés y/o baja; **C)-** Copia constatada de los antecedentes laborales y de los Formatos Únicos de Movimientos de Personal, remitidos mediante oficios números DA/2781/2016, DA/4791/2016, DA/5343/2017 y DA/1387/2018, de fechas dieciocho de abril y diecinueve de agosto ambos del año dos mil dieciséis; cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, y dos de abril del año dos mil dieciocho, respectivamente, suscritos por el Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, actualmente Dirección General de Prevención y Reinserción Social, en los que se observan incluidos los nombres de los servidores o ex servidores públicos aludidos, de los que se desprende su Registro Federal de Contribuyentes, fecha de alta y/o baja, domicilio, sueldo quincenal y puesto funcional; **D)** Formato Único de Movimientos de Personal, a nombre de los antes aludidos servidores o ex servidores públicos, donde se describe su Registro Federal de Contribuyentes y fecha de alta o baja.

No omito manifestarles que tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a su interés convenga, por si o por medio de defensor. Apercibidos que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Del mismo modo, se les comunica que los expedientes antes citados, se encuentran a su disposición en la Subcontraloría mencionada, para su consulta, **debiendo presentarse con identificación oficial y su último comprobante de pago.**

Por otro lado, en los autos de los expedientes que a continuación se enlistan, el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, tuvo a bien emitir las resoluciones en contra de los ex servidores públicos que infringieron la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por haber sido omisos en la presentación de manifestación de bienes, por la conclusión o baja del empleo:

NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	CARGO	FECHA DE RESOLUCIÓN	MONTO O SANCIÓN
CI/SSC-SVT/MB/024/2016	CARREÑO VELAZQUEZ JUAN MANUEL	SUB JEFE DE VIGILANCIA	30 DE ABRIL DE 2018	\$4,250.10
CI/SSC-SVT/MB/156/2016	MENDEZ DE LA ROSA JULIO	Custodio "B"	18 DE ABRIL DE 2018	\$3,439.80
CI/SSC-SVT/MB/012/2017	FLORES PACHECO VERÓNICA	Custodio "B"	18 DE ABRIL DE 2018	\$3,548.10
CI/SSC-SVT/MB/017/2017	GONZÁLEZ COBARRUBIAS OSCAR EDUARDO	Custodio "C"	24 DE ABRIL DE 2018	\$3,243.60
CI/SSC-SVT/MB/045/2017	RODRÍGUEZ RAMÍREZ MA. BENITA	Custodio "C"	20 DE ABRIL DE 2018	\$3,243.60
CI/SSC-SVT/MB/025/2018	MANZANO MENDOZA JUAN CARLOS	Custodio "C"	30 DE ABRIL DE 2018	\$3,243.69

En la inteligencia que el monto a pagar deberá ser en la Caja General de Gobierno del Estado o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Único de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). El recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la resolución**; de conformidad con el Artículo 29 del Código Financiero del Estado de México; con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución, tendrán la prelación prevista para dichos créditos y se sujetaran en todo a las disposiciones fiscales aplicables en la materia, como se establece en el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral CUARTO de las resoluciones emitidas, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las personas sancionadas tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante la Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE

L.A.E. MARTHA PATRICIA VILLEGAS OLAVARRÍA
SUBCONTRALORA VALLE DE TOLUCA
(RÚBRICA).

2567.-15 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARÍA GRISELDA PANTOJA SALDAÑA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 14522 volumen 337, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 559.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCIÓN LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL

LOTE 3, MANZANA 25, SECCIÓN LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NOROESTE 8.00 M CON LOTE 10.-
AL SURESTE 8.00 M CON CALLE LAGO ALBERTO.-
AL NORESTE 17.50 M CON LOTE 2.-
AL SUROESTE 17.50 M CON LOTE 4.-
SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de mayo de 2018.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

519-B1.- 15, 20 y 25 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LAS C.C MARÍA FERNANDA HERRADA SANTANA Y DANIELA HERRADA SANTANA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1097 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 527.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO DEL LOTE 7, MANZANA 34, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 8.-
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 6.-
AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 34.-
AL NO: 7.00 MTS. CON C. SENEGAL.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1097 Y EN EL LEGAJO LA 1096.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de mayo de 2018.-

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

517-B1.- 15, 20 y 25 junio.